

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de febrero de 1965 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1965 enseñanzas de Diplomados de Sanidad, en las Escuelas Departamentales que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1965 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Granada, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

2.º El curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, comprenderá enseñanzas comunes y especiales para cada clase sanitaria. Al final del mismo, serán realizadas ante el Tribunal que se designe, las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que lo merezcan, la debida puntuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 16 de febrero de 1965 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1965 enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1965 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad.

2.º El curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, comprenderá enseñanzas comunes y especiales para cada clase sanitaria. Al final del mismo, serán realizadas ante el Tribunal que se designe, las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que lo merezcan, la debida puntuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbarba (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación, y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1965, la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbarba (Valladolid), como habilitada.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).
Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Campillos-Sierra, Huerta del Marquesado y Laguna del Marquesado (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1. Agrupar los Municipios de Campillos-Sierra, Huerta del Marquesado y Laguna del Marquesado (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.

2. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Huerta del Marquesado.

3. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de febrero de 1965, en 11.ª clase con el grado retributivo 14.

Madrid, 20 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Barchin del Hoyo, Piqueras del Castillo y Olmedilla de Alarcón (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1. Agrupar los Municipios de Barchin del Hoyo, Piqueras del Castillo y Olmedilla de Alarcón, de la provincia de Cuenca, a efectos de sostener un Secretario común.

2. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Barchin del Hoyo.

3. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de febrero de 1965, en 9.ª clase, con el grado retributivo 16.

Madrid, 20 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Loranca del Campo y Olmedilla del Campo (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Agrupar los municipios de Loranca del Campo y Olmedilla del Campo, de la provincia de Cuenca, a efectos de sostener un Secretario común.

2. Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Loranca del Campo.

3. Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de febrero de 1965, en clase décima, con el grado retributivo 15.

Madrid, 20 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Panillo (Huesca) como Habilitada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 del corriente mes la Secretaría del Ayuntamiento de Panillo (Huesca) como Habilitada, con efectos de 1 de marzo de 1965.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.